

DISPOSICIÓN SGA N° 1 /19

Buenos Aires, 24 de enero de 2019

VISTO La Ley N° 1.903; la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764 y su Reglamentación aprobada por Resolución N° CCAMP N° 53/2015, y el Expediente DP N° 250/18 y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante Disposición SGA N° 88/18, se aprobó el llamado a Compra Menor N° 14/18, tendiente a la contratación de un servicio de mantenimiento de impresoras para implementarlo en los equipos de impresión de este Ministerio Público de la Defensa, por un plazo de seis (6) meses, por un monto total de \$ 990.000; asimismo por el referido acto administrativo también se aprobaron los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas y se estableció la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 2 de julio de 2018 a las 12 hs;

II.- Que, una vez sustanciado el procedimiento de contratación, mediante Disposición SGA N° 106/18 se adjudicó a la firma **INSUMO TOTAL DE DARIO FERRAZZANO CUIT 20-29946719-9**, el Renglón Único de la Compra Menor N° 14/18, tendiente a la contratación de un servicio de mantenimiento de impresoras para implementarlo en los equipos de impresión de este Ministerio Público de la Defensa, por un plazo de seis (6) meses, por un monto total de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$985.200,00)**;

III.- Que, en fecha 25/07/2018 se suscribió la Orden de Compra N° 42/18 con la adjudicataria **INSUMO TOTAL DE DARÍO FERRAZZANO**, por un importe de \$ 985.200, perfeccionándose de este modo la relación contractual;

IV.- Que, la Dirección de Sistemas informa que la firma adjudicataria ha cumplido en tiempo y en forma con la prestación del servicio de mantenimiento de impresoras desde el 25 de Julio de 2018 a la fecha;

V.- Que, en fecha 21/01/2019, la Dirección de Sistemas solicita al Director de Presupuesto prorrogar el plazo de cobertura del servicio de mantenimiento de impresoras por un plazo de tres (3) meses más a partir del 26 de enero de 2019 y hasta el 25 de abril de 2019, toda vez que según el funcionario requirente, la necesidad del servicio contratado de mantenimiento de impresoras y provisión de insumos persiste, señalando que "la duración sugerida de la ampliación está dada por el tiempo estimado para el cual se realizará la adjudicación de una nueva contratación para el resto del período 2019";

VI.- Que, conforme lo admite el art. 119, inc. III) de la ley 2095 y su modificatoria Ley N°4764, "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede:....III) *prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar el plazo vigencia original del contrato*";

VII.- Que, por su parte, el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece: "El servicio se prestará por un plazo de seis (6) meses corridos, computado a partir de la notificación de la pertinente Orden de Compra. Concluido dicho plazo el Ministerio Público de

la Defensa podrá solicitar al adjudicatario una prórroga en la prestación del servicio por un plazo igual o menor al previamente adjudicado, conforme lo establecido en el Artículo N°119, inc. 3), texto consolidado de la Ley de Compras y Contrataciones N°2095”;

VIII.- Que, tal como lo indica el art. 119 inciso III de la Ley 2095, la posibilidad de prorrogar el contrato se encuentra prevista en el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, debiendo señalarse que en el caso, la prórroga se extenderá por un término de tres (3) meses, -desde el 26 de enero de 2019 al 25 de abril de 2019-, es decir por un plazo menor del contrato inicial, cumpliéndose de esta manera con el recaudo previsto en la norma aplicable al caso;

IX.- Que, en ese marco y teniendo en cuenta que el plazo de cobertura del servicio vence el próximo 26 de enero de 2019, se estima procedente prorrogar la contratación del servicio de mantenimiento de impresoras, adjudicado oportunamente por Disposición SGA N° 106/18 a la firma **INSUMO TOTAL DE DARÍO FERRAZZANO**, por el término de tres (3) meses, conforme lo admite el art. 119, inc. III) de la ley 2095 y su modificatoria Ley N°4764;

X.- Que, la Dirección de Presupuesto procedió a realizar la correspondiente afectación preventiva relativa al monto que importa la prórroga contractual, el cual asciende a la suma de \$ 492.600, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del presente ejercicio presupuestario, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en la Ley N° 70- Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad;

XI.- Que, la competencia para la suscripción de la presente por parte del Secretario General de Administración, surge de lo establecido por la reglamentación del art. 119, inciso III) de la Ley de

Compras y Contrataciones N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, que establece: *“El acto administrativo que autorice la prórroga contractual deberá ser suscripto por la autoridad que resulte competente, de acuerdo con los niveles de decisión, y cuadro de competencias-establecidos en el artículo 13 de la presente reglamentación-, teniendo en consideración el nuevo monto total del contrato”;*

XII.- Que, por su parte el art 13 de la reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada mediante Resolución CCAMP N° 53/2015, establece que la aprobación de la contratación y adjudicación cuando comporte hasta 100.000 unidades de compra, -es decir hasta la suma de \$2.000.000, por aplicación del art. 27 inc. b) de la Ley N° 6.068 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2019), que establece que cada unidad de compra equivale a la suma de pesos veinte (\$ 20,00)-, es competencia del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, atribución que por Resolución DG N° 197/15 ha recaído en el Secretario General de Administración, funcionario competente para dictar el acto administrativo que apruebe la prórroga de la Compra Menor N° 14/18, así como también la correspondiente orden de compra, toda vez que el contrato original adjudicado por la suma de \$ 985.200 y su prórroga que es de \$ 492.600, hacen un total de \$ 1.477.800;

XIII.-Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 1/19, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891, la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764 y su Reglamentación aprobada por Resolución N° 53/CCAMP/15 y el Decreto N° 1510/97;

EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

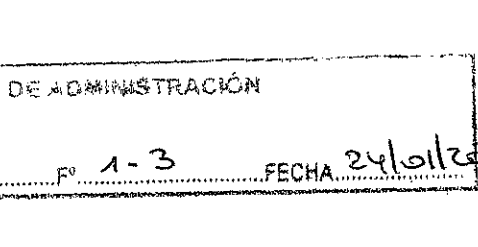
1°.- **PRORROGAR** el servicio de mantenimiento de impresoras para implementarlo en los equipos de impresión de este Ministerio Público de la Defensa, adjudicado oportunamente por Disposición SGA N°106/18 en el marco de la Compra Menor N° 14/18, en el Renglón Único, a la firma **INSUMO TOTAL DE DARIO FERRAZZANO CUIT 20-29946719-9**, por el término de tres (3) meses, desde el día 26 de enero de 2019 hasta el día 25 de abril del corriente año, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 492.600,00).

2°.- **AFECTAR** definitivamente el monto consignado en el artículo 1° a las partidas presupuestarias vigentes.

3°.- **REGÍSTRESE**, protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.-

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original que tengo a la ... CONSTE Buenos Aires 21 de enero de 2019

~~Cdor. GUSTAVO ZUGLIONE
Director de Presupuesto
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa~~


Lic. JORGE COSTALES
Secretario General
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
DISP. N° SGA 1/2019	I	F° 1-3
		FECHA 24/01/2019

